

expiración del plazo de presentación de instancias no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio al señor Director general de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas, tamaño folio, sobre la organización del Servicio Nacional de Cereales, Servicios Centrales y Provinciales, Normas de aplicación a su personal, Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos, Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento; puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—El Tribunal que habrá de juzgar y ponderar los ejercicios a realizar, trabajos presentados y méritos aportados por los aspirantes estará constituido por un Presidente y tres Vocales, actuando de Secretario el Vocal representante de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Quinto.—Los concursantes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio de mecanografía, consistente en copiar un texto único para todos ellos, facilitado por el Tribunal, durante quince minutos, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designarán los componentes del Tribunal Calificador.

Séptimo.—Dicho Tribunal procederá, para el estudio y ponderación de los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos aportados y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa resolución del concurso, a las siguientes calificaciones:

a) Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicite	0,50
3. Por título universitario o de Escuela Superior	3,00
4. Por título de Profesor Mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente	2,00
6. Por título de Perito Mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente	1,00
8. Taquigrafía	2,00
9. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de la guerra	1,00

En caso de certificaciones de estudios equivalentes o que formen parte de diversos grados de una misma carrera, sólo se calificará el título de mayor nivel o grado.

b) Para la calificación de los trabajos presentados se otorgará un mínimo de cinco puntos y un máximo de diez puntos.

c) El ejercicio de mecanografía, consistente en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite a los aspirantes, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto, se calificará otorgando cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con 0,05 puntos por cada pulsación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirá cualquier letra machacada o defectuosa, aplicándosele el cuadro de penalidades que a tal efecto tiene fijado para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Por presentación estética podrá concederse hasta un punto, si bien para que el aspirante pueda beneficiarse con esta bonificación será necesario que la calificación de su ejercicio de copia a máquina sea la mínima de cinco puntos.

d) La prueba de mecanografía se considerará eliminatoria y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

e) Al número de puntos obtenidos en el ejercicio de mecanografía y trabajos presentados se añadirán los que corresponden por los méritos aportados, adjudicándose las plazas vacantes a los concursantes que, sumándoles todos los conceptos, obtengan la mejor puntuación.

Octavo.—El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Noveno.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Décimo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1969.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henarés.

Hlmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 12 de abril de 1969 por la que se admite provisionalmente en la Sección Naval de la Milicia Universitaria al personal que se cita.

Efectuada la selección prevista en el artículo sexto de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1968, y a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval del Departamento de Personal, se admite provisionalmente en la Sección Naval de la Milicia Universitaria al personal que a continuación se relaciona, quedando clasificados como alumnos para los Cuerpos y Especialidades que se expresan:

Todo el personal relacionado anteriormente queda obligado, según dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de convocatoria, a presentar en el próximo mes de junio certificado académico acreditativo de haberse examinado de las asignaturas del año escolar que corresponda, aceptándose sólo la falta de una de ellas, sin cuyo requisito no serán pasaportados para el Centro de Instrucción correspondiente.

Igualmente deberá incorporarse al Centro correspondiente en 10 de junio próximo el estudiante de Derecho don José Iturmen-Morales, admitido en la Milicia Naval Universitaria por Orden ministerial de 18 de marzo de 1968 y encuadrándose —por no existir el presente verano promoción de primer curso en Infantería de Marina— en el Cuerpo Jurídico.

Madrid, 12 de abril de 1969.

NIETO

Número	Nombre y apellidos	Carrera que estudian	Número	Nombre y apellidos	Carrera que estudian
<i>Cuerpo General, Especialidad de Artillería</i>			<i>Cuerpo de Suboficiales, Especialidad de Artillería</i>		
1	D. Jesús Panadero Pastrana	Ingeniero Naval.	30	D. Eduardo Vicente Alonso Rodríguez	Ingeniero Técnico Naval.
2	D. José Manuel Lago Piñero	Ingeniero Naval.	31	D. Manuel Gato Diego	Ingeniero Técnico Naval.
3	D. Francisco Patricio Sánchez Ballesteros	Ingeniero Naval.	32	D. Juan Angel Paredes Bastos	Ingeniero Técnico Naval.
4	D. Juan Carlos Pery Paredes	Ingeniero Caminos C. y P.	33	D. Antonio Manuel Rivera Manso	Ingeniero Técnico
5	D. Luis María González Pastor	Ingeniero Caminos C. y P.	34	D. Ramón Fuentes Sotelo	Ingeniero Técnico Ind. Químico.
6	D. Eduardo José Sentichordi Izquierdo	Ingeniero Caminos C. y P.	35	D. José Francisco Manuel López Alonso	Arquitecto Técnico.
<i>Cuerpo General, Especialidad de Electricidad</i>			36	D. Manuel Macías Visuara	Arquitecto Técnico.
7	D. Juan Miguel Sánchez Sánchez	Ingeniero Naval.	37	D. Luis María Segurado Uranga	Ingeniero Técnico Ind. Químico.
8	D. Julio Malques Linares	Ingeniero Naval.	<i>Cuerpo de Suboficiales, Especialidad de Torpedos</i>		
9	D. Luis Moreno Robles	Ingeniero Naval.	38	D. Juan Francisco Zamora Cabanillas	Ingeniero Técnico Naval.
10	D. Cledovaldo Luis Serrano Jiménez	Ingeniero Indust.	39	D. José Manuel Derlinchán Aragón	Ingeniero Técnico Naval.
11	D. Luis Lorenzo Saubco y San Martín	Ingeniero Indust.	40	D. Jerónimo Gil García	Ingeniero Técnico Naval.
<i>Cuerpo General, Especialidad de Armas Submarinas</i>			41	D. Miguel Victoriano Mateo Fernández	Ingeniero Técnico Naval.
12	D. José María Arago Serrano	Ingeniero Naval.	42	D. José Armario Montero	Ingeniero Técnico Naval.
13	D. Luis Javier Baquó Calvo	Ingeniero Naval.	43	D. Manuel Saavedra Francisco	Ingeniero Técnico Naval.
14	D. Manuel García Carmona	Ingeniero Naval.	<i>Cuerpo de Suboficiales, Especialidad de Electricidad</i>		
15	D. Daniel Laura Oriol	Ingeniero Naval.	44	D. Julián Hernández Luaces	Ingeniero Técnico Naval.
<i>Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Especialidad Mecánica</i>			45	D. Francisco Fernández Pliego	Ingeniero Técnico Naval.
16	D. Federico Roberto Caso Gómez	Ingeniero Naval.	46	D. Pedro Ortega Megías	Ingeniero Técnico Naval.
17	D. Ernesto López-Accvedo Reguerín	Ingeniero Naval.	47	D. Fernando de Pineda y Casas	Ingeniero Técnico Naval.
<i>Cuerpo de Máquinas, Especialidad de Mecánica</i>			48	D. Valeriano Lasanta Gil	Ingeniero Técnico Naval.
18	D. Amable Dopico Freire	Ingeniero Naval.	49	D. Francisco Camero Molina	Ingeniero Técnico Naval.
19	D. Luis García Bernáldez	Ingeniero Naval.	50	D. Diego Blanco Cáceres	Ingeniero Técnico Naval.
20	D. Alberto Carlos García Monar	Ingeniero Naval.	51	D. Miguel Alonso Durá	Ingeniero Técnico Naval.
21	D. Gregorio Galán García	Ingeniero Naval.	<i>Cuerpo de Suboficiales, Especialidad de Mecánica</i>		
22	D. Juan Manuel Liria Franch	Ingeniero Naval.	52	D. Pablo José Scuto Bogo	Ingeniero Técnico Naval.
23	D. José Francisco Mateo Puente	Ingeniero Naval.	53	D. Francisco Felipe Martínez Romero	Ingeniero Técnico Naval.
24	D. Martín José Marticorena Amiano	Ingeniero Naval.	54	D. Alberto Vizoso Garay	Ingeniero Técnico Naval.
25	D. Juan Antonio Casanova de San Simón	Ingeniero Naval.	55	D. José Manuel Gestal González	Ingeniero Técnico Naval.
26	D. José María Luis Maestro y Martínez	Ingeniero Naval.	56	D. Antonio Flórez Buján	Ingeniero Técnico Naval.
27	D. Eduardo Sánchez Hernández	Ingeniero Naval.	57	D. Juan Manuel de la Flor Ariza	Ingeniero Técnico Naval.
28	D. Angel Lecumberri Martí	Ingeniero Indust.	58	D. Carmelo Abad Luna	Ingeniero Técnico Naval.
29	D. Santos María Chacartegui Chopitea	Ingeniero Indust.	59	D. José Andrés Puente Caramés	Ingeniero Técn. Ind. Mecánico.